

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 17 de Abril de 2007.-
Ordenanza N° 05/2007 J.F.M.V.P.-**

VISTO:

El relevamiento efectuado sobre la planta de personal que presta servicio en esta municipalidad por los profesionales encargados de proceder a la reorganización y elaboración de un proyecto de estatuto propio, y;

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada en relación a reconocer derechos que constituyen un justo reconocimiento a la trayectoria y real desempeño en tareas que en muchos de los casos no resulta reflejada en su foja de servicio y/o legajos personales.

Que en particular y habiéndose detectado la existencia de presuntas situaciones de desigualdad en el tratamiento de cuestiones administrativas principalmente en la fecha de consideración como real ingreso en planta de tales empleados.

Que constatado lo mismo y corroborado en ocasión de la entrevista personal que mantuvieron lo profesionales mencionados con cada uno de ellos, resulta justo y equitativo modificar la situación actual y reconocerles la mayor antigüedad de revista en planta tomando en consideración para ello lo que surge de los respectivos legajos en cuanto a la celebración y/o promulgación de actos administrativos que sirven de base para reconocer un derecho adquirido a través del tiempo de trabajo discurrido bajo la órbita municipal.-

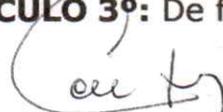
Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: Reconocer como fecha real de ingreso en labores para con el Municipio de Villa Paranacito la expresada en los distintos contratos de locación de servicio, que sirvieron como base y origen de la relación de dependencia dentro de la faz municipal para los agentes: Mendez José Alberto, Likay Jorge Gustavo, Fiorotto Sergio David y Sánchez Elgue Eduardo Nicolás, quienes a partir de la sanción de la presente registrarán como antigüedad en funciones la resultante de tomar en consideración la fecha de celebración de los referidos contratos, computándose la misma en la forma antes indicada a todos los efectos legales.-

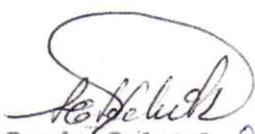
ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al Area de Personal Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3º: De forma.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


José Arturo Ugampo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Rubén José Leissa
Vocal Junta
Municipalidad de Villa Paranacito


Sandra C. Letuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Alberto Delino Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR ROLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito